



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACION DE POLICIA MUVDI

Nro. GS-2026- 110492 - MEBAR - 20.1

Soledad, 16 de julio de 2026

Usuario Anónimo

Correo electrónico: atencionciudadano@defensoria.gov.co

Soledad – Atlántico

Asunto: Respuesta Queja SIPQR2S 929352-20260628 ANONIMA

En atención a la queja instaurada a través del web publica spqrs.policia.gov.co, para "Atender Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias" (PQR2S), la cual quedó radicada bajo el número de ticket SIPQR2S 929352-20260628, por lo anterior referido, el comando de policía de la Estación de Policía MUVDI; por lo anterior, de manera atenta y respetuosa le hago saber la importancia que evidencia la Policía Nacional en este tipo de solicitudes ciudadanas, toda vez que permite conocer de primera mano situaciones y/o comportamientos, que afectan la seguridad, tranquilidad y convivencia en la comunidad, gracias a este tipo de requerimientos, la Estación de Policía MUVDI redirigirá el servicio policial atendiendo de manera eficaz comportamientos como el que usted informa, y de manera mancomunada restablecer la sana convivencia y el normal desarrollo de las actividades cotidianas, permitiéndome dar respuesta a su petición de manera oportuna, así:

"SEÑOR COMANDANTE LA COMUNIDAD DEL BARRIO EXIGE EL SIERRE DEL ESTABLECIMIENTO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS CALLE 60#34 14 DEBIDO A LA INSEGURIDAD QUE GENERA EN EL SECTOR COMO ATRACOS RIÑAS VENTA DE DROGAS ALCOHOL MÚSICA A ALTO VOLUMEN SIERRE DE LA VÍA PÚBLICA SIN PERMISO CUANDO LA COMUNIDAD LLAMA A LA POLICÍA NO ASISTEN AL LUGAR SOLICITAMOS DE MANERA URGENTE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA QUEDAMOS ATENTOS A LA GESTIÓN

En respuesta al punto en mención, se ordenó a los cuadrantes en turno hacer las rondas y revista a este sector debiendo informar al Centro de Atención de Despacho (CAD) los patrullajes efectuados, dar cumplimiento a la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", en su objetivo específico: 1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público, 2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana y 3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.

Asimismo, me permito informar que esta unidad policial a través de la señorita Subteniente GERALDINE GONZÁLEZ CASTAÑEDA comandante del CAI INEM, realiza en la jurisdicción acciones, preventivas y correctivas sobre la vigilancia del correcto funcionamiento de los establecimientos comerciales abiertos al público y en coordinación con entidades político-administrativo (Inspecciones, C.R.A, EDUMAS entre otras) aunando esfuerzos para que se lleve a cabo el correcto uso de la actividad comercial; asimismo, me permito informar que previo a la salidas de los diferentes servicios se dan instrucciones diarias dirigidas al personal uniformado perteneciente al Modelo del Servicio de Policía Orientados a las Personas y los Territorios (MSOPT), referente a los lineamientos del Comando Operativo de la Policía Metropolitana de Barranquilla, a la oportuna atención al ciudadano, en momento que el personal incumpla a estas instrucciones se toman acciones correctivas de aquellos funcionarios policiales que de forma no justificada no atiendan con respeto al ciudadano en tiempo real y oportuno.

Se ordena, brindar mayor acompañamiento por parte del personal del Modelo del Servicio de Policía Orientados a las Personas y los Territorios, adscritos a la Estación de Policía MUVDI, ejerciendo control regulación seguimiento y verificación de la documentación al establecimiento comercial ubicado según lo manifiesta en su queja, en la calle 60 #34-14 del barrio las Gaviotas del municipio de Soledad, en archivos

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 2

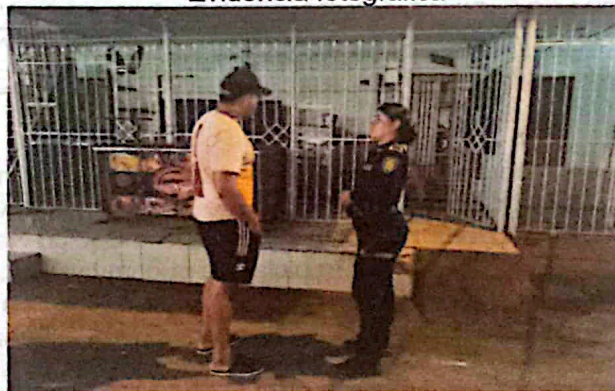
Aprobación: 15/04/2026

fotográficos anexos a esta comunicación se evidencia la revista realizada por la señorita comandante del CAI INEM, quien verificó la documentación y éste cumplía con la debida, por lo cual se ordenó a los cuadrantes regular la actividad del establecimiento mediante la normativa teniendo en cuenta ley 1801 de 2016, en su artículo 33. Modificado por el art. 18, Ley 2450 de 2025. artículo 92 numeral 4. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica y artículo 196. suspensión temporal de actividad. se realiza seguimiento de manera preventiva dando a conocer que en caso del incumplimiento a la normatividad se dará aplicación a la ley 1801 de 2016 en la imposición de comparendos.

La Policía Nacional y la Estación de Policía Muvdi estará atenta a los requerimientos ciudadanos en los que soliciten nuestra presencia de nuestros policías a través del abonado número celular 3015780257, de la zona de atención de la jurisdicción del Barrio las Gaviotas, con el fin de brindar solución a los inconvenientes y problemas de convivencia que se presenten, aplicando siempre los protocolos institucionales resolución 04180 del 09-12-2022 manual de atención y servicio al ciudadano, profesionalismo en labores de patrullaje vigilancia, procedimientos, actividades de policía y atención a la ciudadanía respetando la humanidad derechos, deberes, leyes y estatutos disciplinario con el fin de evitar se sigan presentando este tipo eventos que generen perturbación a la tranquilidad de nuestros ciudadanos.

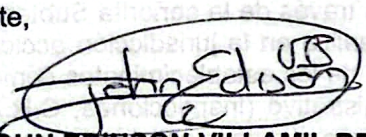
La estación de Policía Muvdi y su oficina de atención y servicio al ciudadano ubicada en la calle 33 N° 16-97 barrio el Oasis-Soledad, tiene sus puertas abiertas para atender y recibir todas las peticiones quejas, reclamos y sugerencias al servicio de policía, así mismo a través de la línea de transparencia Policial 166 o las líneas gratuitas nacionales 018000910600 / 018000910112 y su correo institucional lineadirecta@policia.gov.co, mejorar nuestro servicio y realizar los actos administrativos a los que haya lugar.

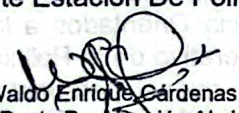
Evidencia fotográfica

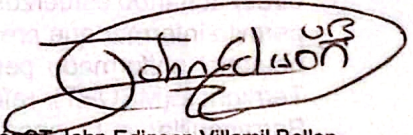


Revista realizada por la señorita Subteniente GERALDINE GONZÁLEZ CASTAÑEDA

Atentamente,


Capitán, JOHN EDINSON VILLAMIL BELLON
Comandante Estación De Policía Muvdi


Elaboró: SI. Waldo Enrique Cárdenas Algoti
Responsable Punto De Atención Al ciudadano (E)


Revisó: CT John Edinson Villamil Bellon
Comandante Estación De Policía Muvdi

Fecha de Elaboración: 16/07/2026
Ubicación: E1 POR25/2026

Calle 33 N° 16-97 Barrio El Oasis
mebar.esmuv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 2 de 2

Aprobación: 15/04/2026

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Soledad, julio 18 de 2026

Señor
 Usuario Anónimo_
 Email: atencionciudadano@defensoria.gov.co

Ciudad

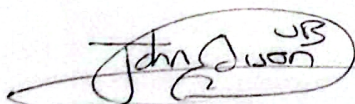
Asunto: Notificación por aviso SIPQR2S-929352-20260628 ANONIMA

El suscrito comandante de la Estación de policía Muvdi de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-110492-MEBAR, de fecha 16 de julio de 2026, signado por el señor Capitán JOHN EDINSON VILLAMIL BELLON, comandante Estación de Policía Muvdi, mediante el cual se da respuesta a la SIPQR2S-929352-20260628, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto y el correo asignado para la respuesta no responde a una confirmación de entrega, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 18 de julio de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Capitán, JOHN EDISON VILLAMIL BELLON
 Comandante Estación De Policía Muvdi


 Elaborado por: PT Lidy Johana Fentelvo Hernandez
 Revisado por: CT John Edison Villamil Bellon
 Fecha elaboración: 18/07/2026
 Ubicación: D:ESTACION DE POLICIA MUVDI PQAAC/RESPUESTAS PQRS/CONSTANCIA SECRETARIAL/2026

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA
NACIONAL- MEBAR.**

Soledad, 18 de julio de 2026

CONSTANCIA

En la fecha, la suscrita Patrullera LEIDY JOHANA FONTALVO HERNANDEZ, responsable punto de atención del ciudadano estación de policía MUVDI (E) deja constancia que no fue posible notificar al petionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y el correo electrónico aportado es rechazado como invalido.

CONSTE


PT. LEIDY JOHANA FONTALVO HERNANDEZ
Responsable Punto de Atención del Ciudadano (E)


Creado por: PT. Leidy Johana Fontalvo Hernandez
Revisado por: C. J. Carlos Sánchez y Berta Gálvez
Fecha de aprobación: 18/07/2014
Lugar de aprobación: ESTACIÓN DE POLICIA MUVDI (E)